



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO  
FUNDADO EN EL AÑO 1959  
RNC 402-00167-8

Licey Al Medio, Provincia, Santiago  
14 de agosto del 2024

**RESOLUCION NO. 16-2024**

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son persona jurídica de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la Ley sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley No. 6232-33 también consagra que las oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y proceso a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas, y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de agosto del 2024 Ayuntamiento Municipal de Licey Al Medio mediante Sesión Ordinaria No. 16-2024 se aprobó la creación del Organigrama y Manual de funciones del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No. 1.

VISTA: La Sesión Ordinaria No.16-2024, de fecha 13 del mes de agosto del año 2024.

El Ayuntamiento Municipal de Lacey Al Medio en uso de sus facultades legales:

## RESUELVE

ÚNICO PUNTO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Organigrama y Manual de funciones y del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Lacey AL Medio, Provincia Santiago, a los 13 días del mes de agosto del año 2023 año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración Dominicana.



Lic. José Noel Pérez Mercedes  
Secretario del consejo municipal

Lic. Domingo Almonte  
Alcalde Municipal



AYUNTAMIENTO DE LACEY